

8:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.



SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 29 DE NOVIEMBRE DE 2010. ACTA No. TEEM-SGA-003/2010

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las doce horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diez, con fundamento en el artículo 205 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho número 294, Colonia Chapultepec Oriente se reunieron los miembros del Pleno, para celebrar sesión pública.

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- (Golpe de martillo) Muy buenas tardes a todas, muy buenas tardes a todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. Le voy a pedir de favor a la Secretaria General de Acuerdos, que se sirva verificar la existencia del quórum para estar en condiciones de sesionar válidamente.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Presente.

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- Presente.

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- Presente.

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.- Presente.

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Presente.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias, licenciada Olgún, sírvase en este momento someter a consideración del Pleno el orden del día.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto, Señora y Señores Magistrados, se pone a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria de esta sesión.

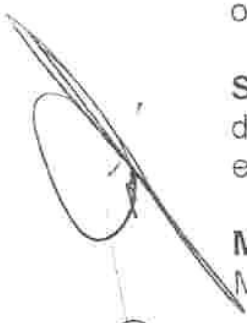
### Orden del día

- Pase de lista y comprobación del quórum legal.
- Aprobación del orden del día.
- Lectura del Acta de Sesión de Pleno de 2 de septiembre de 2010, o en su caso, dispensa de la misma.
- Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 2 de septiembre de 2010.
- Propuesta y, en su caso, designación de Secretaria Instructora adscrita a la Ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García.
- Toma de protesta, en su caso, de la Secretaria Instructora adscrita a la Ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García.
- Proyecto de Acuerdo Administrativo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, por el cual se autoriza período vacacional a magistrados, funcionarios y personal del órgano jurisdiccional.
- Asuntos generales.

  
**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.**- Muchas gracias Secretaria. -----

Señora Magistrada, Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban el orden del día, por lo que quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

Es aprobada por unanimidad de votos la propuesta para el desahogo de los puntos del orden del día. Licenciada Olgún, por favor el siguiente punto del orden del día. -----

  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**- El siguiente punto del orden del día, es la lectura del Acta de Sesión de Pleno de 2 de septiembre de 2010, o en su caso, dispensa de la misma. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.**- Magistrada, Magistrados, ¿alguna intervención? -----

Muchas gracias, no existiendo ninguna intervención de parte de la Magistrada, ni de los Señores Magistrados, solicito a la Secretaria tome la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**- Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 2 de septiembre de 2010. -----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.**- A favor de la dispensa. -----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.**- A favor de la dispensa. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.**- A favor de la dispensa. -----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.**- Por la afirmativa. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.**- En idénticos terminos. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**- Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria, en consecuencia, se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Pública de Pleno de fecha 2 de septiembre de 2010. -----

Licenciada Olgún, por favor continúe con la sesión. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde a la aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 2 de septiembre de 2010. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria, Señora Magistrada, Señores Magistrados, ¿alguna intervención?-

No habiendo ninguna intervención a votación licenciada Olgún. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el Acta de Sesión de Pleno de 2 de septiembre de 2010. -----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** A favor.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Por la afirmativa.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En consecuencia, se aprueba en sus términos el Acta de Sesión de Pleno de este órgano jurisdiccional, de fecha 2 de septiembre de 2010. -----

Secretaria, continúe también con la sesión. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto, el siguiente punto del orden del día corresponde a la propuesta, y en su caso, designación de la licenciada Yuliana Gómez Cortés, como Secretaria Instructora adscrita a la Ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas Gracias licenciada Olgún. -----

Como es de su conocimiento Magistrada, Magistrados, en reunión interna de fecha 16 de noviembre del presente año, se dio lectura del escrito enviado oportunamente por el Maestro Ignacio Hurtado Gómez, Investigador del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en donde nos informó los resultados de los exámenes aplicados a la licenciada en derecho Yuliana Gómez Cortés, aprobando el examen de conocimientos en materia electoral y considerada recomendable en el examen psicométrico que le practicó la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, en este contexto, me permito Magistrada, Magistrados, poner a su consideración la propuesta.-

Con todo gusto Magistrada, tiene el uso de la voz.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Gracias Presidente, pues en principio yo quiero adelantar que voy a votar a favor de la propuesta

y por lo mismo considero pertinente, externar algunas razones que fundan y motivan el sentido anunciado de mi voto. -----

Todos sabemos que para la designación de Secretarios Instructores del Tribunal Electoral, se requiere que se satisfaga una serie de requisitos y efectivamente como lo señalaba el Presidente, en sesión interna de fecha 16 de noviembre pasado, la Secretaria nos hizo favor de dar lectura a los exámenes que aprobó esta señorita licenciada Yuliana Gómez Cortés, que es uno de los requisitos a satisfacer para ocupar el cargo de Secretaria Instructora y Proyectista, pero además de una lectura y revisión minuciosa de su curriculum y de los documentos que anexó, también puedo advertir que reúne los demás requisitos exigidos por la normativa electoral, por esa razón y tomando en cuenta que si bien al aspirante corresponde acreditar que satisface esos requisitos y que al Pleno como órgano máximo del Tribunal, corresponde vigilar que efectivamente se satisfagan esas exigencias, considero que en el caso se cumplen insisto, en el caso de la licenciada Yuliana Gómez Cortés, y por lo tanto, decía, votaré a favor de que se designe Secretaria Instructora del Tribunal Electoral adscrita por supuesto a la Ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García, para el efecto de que ejerza todas aquellas funciones y atribuciones que taxativamente establece el artículo 21, del Reglamento Interior del Tribunal, obviamente siempre como lo han hecho y como lo hemos hecho todos, en estricto cumplimiento a los principios que rigen la materia electoral, muchas gracias. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias a usted Magistrada, ¿alguna otra intervención? -----

Con todo gusto Magistrado González Cendejas. -----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Yo trataré de ser muy concreto respecto a la, adelantó de antemano mi conformidad a la designación de la Secretaria Proyectista e Instructora. -----

Me permito simplemente dirigiéndome directamente a ella, que mi intervención es más que nada para hacer una exhortación, hacerle una exhortación y conminación, para el efecto de que dé pleno cumplimiento a la protesta que enseguida se le va a tomar, permitiéndome nada más a manera de ilustración, de mencionar el artículo 157, de leerlo que en su contenido dice: todo funcionario público sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, protestará guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo ante la autoridad que los haya designado o ratificado, ¿por qué me permito leerlo?, creo que va a ser la segunda vez que va a protestar, la primera, como todos los abogados lo hemos hecho, protestamos primeramente desempeñar nuestra carrera de abogados, ahora se tiene nuevamente esa oportunidad de protestar, pero más que nada el compromiso, porque es muy fácil, yo recuerdo muchas veces cuando nos toman la protesta cuando nos recibimos, poca atención le ponemos, mucho menos damos cumplimiento con ella, igualmente yo he visto, yo también protesté ante el Congreso del Estado en el 2007, y posteriormente se da uno cuenta, digo por decirlo en esta forma, de las obligaciones que adquirimos al protestar, yo considero que sí es muy importante, mucho muy importante tener pleno conocimiento y hacer conciencia de esa protesta, bajo ese tenor la exhorto a que dé pleno cumplimiento a dicha norma Constitucional, primeramente tanto del Estado, como de la Constitución General de la República, lo cual también lo dispone en su artículo 128, en virtud de que esta protesta le compromete tanto con la sociedad como con esta institución específicamente, porque usted viene a prestar un servicio, viene a prestar a este Tribunal, precisamente por eso el Pleno es el que está aprobándola, designándola, porque el compromiso de todos nosotros, no hay que olvidar que es para la institución, que es para el Estado, creo muy importante hacer

notar esta situación, porque luego nos confundimos y creemos indebidamente o equivocadamente, que prestamos a tercera persona o que estamos obligados y nos olvidamos de la institución.-----

Entonces aquí precisamente por eso en una forma muy respetuosa, se que conoce perfectamente las leyes, conoce sus obligaciones por eso lo hago con mucho respeto, por lo que deberá conocer perfectamente sus funciones y atribuciones, las cuales se encuentran contenidas y descritas, además como se lo acaba de hacer notar la Magistrada García, en su artículo 21, si del Reglamento Interior, yo creo que eso también es muy importante y la invito, la exhorto a que lo conozca, porque vuelvo a repetir, nos interesa, muchas veces cuando nos invitan a laborar, a contribuir a la institución y desconocemos cuales son nuestras atribuciones y obligaciones como Secretarios Proyectistas o cualquier actividad que vamos a desempeñar dentro de la institución, y luego por eso hay malos entendidos en su interior para el cumplimiento de las mismas obligaciones, igualmente debe darse por enterada del Acuerdo de fecha 6 de julio del año 2007, mediante el cual se habilitó a los Secretarios Proyectistas, para ejercer indistintamente las funciones de Instructores y Proyectistas, creo que este acuerdo es muy importante también el conocimiento del mismo, porque hay una doble función, el cual e impone la tramitación, integración, sustanciación de los asuntos que se les, y además algo muy importante se les embistió de fe pública como Secretarios Instructores, si, ya que el deberá ajustarse a dicha normatividad, toda vez que de lo contrario incurriría en la responsabilidad a que se refiere nuestra propia Constitución local, en su título cuarto, la cual también la exhorto a su conocimiento, respecto, porque se refiere a la responsabilidad de los funcionarios públicos, creo también algo muy importante, no solamente mis obligaciones y qué sucede cuando no cumplo con las obligaciones en forma y términos de ley, así como a lo establecido en el Código Electoral del Estado.-----

Todo esto a lo que me he referido, que lo he hecho con mucho respeto y en pleno conocimiento, que conoce a la perfección las normas, lo anterior con la entera independencia además del conocimiento que tenga en materia electoral, lo cual pues se desprende del curriculum que nos hizo favor de hacernos llegar, por lo que la conmino para que cumpla con sus obligaciones en forma y términos contenidos en las disposiciones, referente a su función de Secretaria Proyectista e Instructora, bienvenida gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado González Cendejas, ¿alguna otra intervención? Con mucho gusto Magistrado Zamacona Madrigal.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Muy brevemente yo sí, únicamente quisiera yo comentar para el caso de que la licenciada Gómez Cortés, sea designada por este Pleno como Secretaria Instructora de la ponencia adscrita, de la Ponencia del Magistrado Sánchez García, de lo cual de antemano digo voy a votar a favor de la propuesta, puesto que no tengo ningún elemento objetivo que me lleve, como en alguna ocasión anterior me ha llevado a votar en contra, lejos de eso ahora tengo dos exámenes que acreditan la idoneidad y la capacidad de la licenciada Gómez Cortés para desempeñar el cargo, y considero que de su curriculum se desprenden los demás requisitos como bien lo sostenía la Magistrada María de Jesús, consecuentemente voy a votar a favor, más sin embargo, aunque parezca curioso va a ser un voto, válgaseme la expresión, va a ser un voto condicionado, no es mi intención venirles a enseñar el padre nuestro aquí a los señores curas, más sin embargo, sí recuerdo que el principio de legalidad que se consolida en el siglo XVIII, 1789, y que nos dice que las autoridades sólo podemos hacer lo que expresamente tengamos conferido por la ley en general los funcionarios públicos, esto me lleva al hecho de recordar que en algunas ocasiones en este Tribunal, por parte de algunos

secretarios, se han llevado a cabo prácticas de elaboración de demandas, elaboración de denuncias, que no son de su competencia y que en consecuencia, no están facultados para hacerlas, de forma tal que yo considero, coincido con los dos Magistrados que me presidieron en el uso de la palabra en algunos de los aspectos, considero que para el caso de que la licenciada Gómez Cortés, sea designada por este Pleno como secretaria, debe de desempeñar su función exclusivamente en lo que tenga conferido por ley, de ahí en lo condicionado de mi voto, todos los secretarios que integran este Tribunal el día de hoy, cuentan con mi apoyo como miembro de este Pleno, el día que comiencen a hacer cosas que no estén dentro de sus facultades, no contarán con mi apoyo como miembro de este Pleno y la misma suerte correrá para la licenciada Gómez, en caso de que empezara a hacer denuncias o demandas o cosas en contra de este Tribunal y ojo, esto no significa que yo pretenda cuartarle a alguien el que intente una acción, el que intente una petición en términos del artículo 8º Constitucional, el que pretenda ir a petición de justicia en términos del 17 Constitucional, por supuesto que no, soy el primero que aplaudo el que se vaya con elementos de prueba, reales, verídicos, ciertos a instar a las autoridades a que investiguen lo que haya que investigar, más sin embargo, la función de un secretario, no es presentar denuncias para el Tribunal, ni para sus miembros, ni para sus empleados, de forma tal que ahí va parte del razonamiento de mi voto, que será repito, un voto a favor de la propuesta del Magistrado Sánchez García, pero en los términos conferidos, es cuanto Señor Presidente, gracias.-

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias a usted Magistrado Zamacona Madrigal.-

¿Alguna otra intervención?, Magistrado.-

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias, como se acaba de mencionar aquí, la licenciada que propone la magistratura a mi encargo, acreditó los dos exámenes que el Tribunal le practicó para poder ingresar y retomo un poco, las palabras de los Señores Magistrados, efectivamente estoy de acuerdo, soy el primero en sostener el principio y así lo he dicho en otras sesiones, que la autoridad sólo puede hacer lo que la ley le faculta, la razón por la que se propone a la licenciada de parte del de la voz, es porque cuando yo hablo con ella, veo su curriculum, advierto que es una persona que puede funcionar en términos prácticos, jurídicos y agota la distinción al Tribunal, por qué digo prácticos, porque ella tiene práctica en su curriculum se advierte que tiene práctica que es muy importante, jurídicos porque dentro de esa práctica, le da la capacidad jurídica, valga la doble expresión de poder trabajar para el Tribunal, y por ello obedece la propuesta que hice y advierto que, la reciben con buenos ojos, me han ahorrado realmente toda una exposición de todo lo que yo le hubiese tenido que comentar a la licenciada, ya lo ha dicho este Pleno, ella sabe que tiene que ingresar a laborar como cuando platiqué con ella en la entrevista, a servir a la institución y la propuesta obedeció a la facultad obviamente que me dan los artículos 209, 211 si mal no recuerdo del Código Electoral, verdad y también pues obviamente adelanto el sentido de mi voto que será a favor; es cuanto señor, gracias.-

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias a usted Magistrado Sánchez García, yo no, no voy a ser breve, entonces de alguna manera quisiera anticiparlo con mucho gusto a la Señora Magistrada y a los Señores Magistrados, esto bueno, y les anticipo mi agradecimiento por la generosidad de su atención y de su tiempo. Contrariamente a lo que de manera infundada y falsamente se ha afirmado por parte de quien está proponiendo a la futura Secretaria Instructora y Proyectista, adiestra y siniestra, creo incluso que sólo falta que se mande un oficio al Arzobispo de Morelia, dicho esto además con todo respeto, retomo, contrariamente a eso,

debo decir que en todo momento, sí es importante como parte introductoria, en todo momento, la preocupación por una parte y la ocupación por la otra de este Pleno, ha sido garantizar los recursos humanos, los recursos materiales necesarios, suficientes e idóneos, que permitan el cabal y debido cumplimiento de las funciones del Tribunal, funciones que solamente están previstas en la Constitución y en la ley, por eso decía que, contrariamente a lo que de manera infundada y falsa se ha dicho en todas las instancias, faltando nada más el Señor Arzobispo, este Pleno sí ha otorgado esos recursos humanos y esos recursos materiales, y cuáles son las funciones que están previstas nada más en la Constitución y en la ley, obviamente la sustantiva, la función jurisdiccional, la capacitación, la investigación, la difusión del derecho electoral, el fortalecimiento de los vínculos institucionales y por supuesto el área administrativa, hecha esta introducción que me parece necesaria, porque sirve de aclaración de lo que en innumerables escritos se ha dicho, insisto, sin razón y acudiendo a afirmaciones falsas, paso a la ley de leyes a la norma suprema, todos conocemos el contenido del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos, no pretendo leerlo completo pero sí una parte que me parece fundamental, que dice lo siguiente: la ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual ya anticipó de manera muy brillante la Magistrada, se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, nada más y nada menos que eso es importante, posteriormente los artículos 22, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y 212 del Código Electoral, establecen los requisitos que deben satisfacer los candidatos para ser designados Secretarios Instructores y Proyectistas o Secretarías Instructores y Proyectistas.-----

Por otra parte, me llama mucho la atención lo que dice el artículo, si me permiten es el artículo 21, del propio Reglamento, porque enumera las distintas atribuciones de los Secretarios Instructores y Proyectistas, léase también o en lo sucesivo entiéndase Secretarías Instructoras y Proyectistas, y fundamentalmente, esencialmente esas atribuciones tienen que ver con el apoyo a la Magistrada o al Magistrado para la radicación, para la sustanciación y para la elaboración de proyectos de sentencia de los medios de impugnación en materia electoral, con excepción de lo estipulado en las fracciones VI, VII, XII y XIII, del propio Reglamento, ¿qué nos dicen esas fracciones? lo leo rápidamente, fracción VI: realizar actividades relacionadas con la capacitación, investigación y difusión en materia electoral; VII: participar en las reuniones a las que sean convocados por el Presidente del Tribunal Electoral, previa anuencia del Magistrado de su adscripción; XII: cumplir las demás tareas que les sean encomendadas por el Pleno para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral, previa anuencia del Magistrado de adscripción, de acuerdo con los programas institucionales y atendiendo a las cargas de trabajo de la respectiva ponencia; y que dice la fracción XIII: las demás que les confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento.---

Por tanto, cualquier Secretario Instructor y Proyectista cualquier Secretaria Instructora y Proyectista, como ya lo anticipó también de manera muy puntual el Magistrado Zamacona Madrigal y el Magistrado González Cendejas, en sus respectivas intervenciones, debe abstenerse de intervenir en forma directa, en forma indirecta en la atención, tramitación y/o realización de actuaciones o procedimientos judiciales, administrativos, laborales y penales, inclusive escritos de cualquier naturaleza en contra de este órgano jurisdiccional, de sus magistrados, funcionarios, porque aquí no se escapa nadie he, ya lo verá usted, y trabajadores del Tribunal, toda vez que se trata de actividades ajenas totalmente a las atribuciones previstas en la Constitución, en la ley y en el reglamento, además de que ponen en riesgo la unidad y armonía de los servidores públicos que deben prevalecer

fundamentalmente para realizar el trabajo jurisdiccional, con mayor razón creo que ustedes van a sentir cuando está en puerta un proceso electoral. - - -

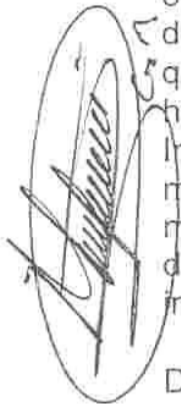
De lo anteriormente dicho, la referencia a la norma constitucional, a la norma legal y por su puesto a la reglamentaria, yo llego a una primera inferencia de muchas pero llego a una primera, en todo momento no sólo para ser designado el Secretario Instructor y Proyectista, la Secretaria Instructora y Proyectista debe conservar los siguientes requisitos: capacidad, legalidad que ya se hizo mención, honestidad, honorabilidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, lealtad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de sus actividades, en suma y voy a recurrir a una célebre frase de uno de mis compañeros Magistrados, no apartarse ya no un centímetro, sino un milímetro de la ley, no un centímetro un milímetro, eso nos lo acaba de decir el doctor Miguel Carbonell en un evento muy importante en la ciudad de Toluca, entonces parafraseo a los dos, al Señor Magistrado Sánchez García y por supuesto a mi querido amigo Miguel.-----

Lo anterior, explica tanto la referencia a la Constitución, la ley y el reglamento, como a la inferencia que estimo es válida, explica la constitucionalidad y la legalidad del régimen disciplinario de los servidores públicos previstos en el artículo 103, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, y de los artículos 216 al 221, del Código Electoral, que por su importancia voy hacer mención, esto es, voy a dar lectura, fundamentalmente ¿qué dice el artículo 216 del Código Electoral?, el personal del Tribunal Electoral que incurra en responsabilidad por incumplimiento a las obligaciones que le impone el código, la ley procesal de la materia, el Reglamento Interior del Tribunal y por mayoría de razón la Constitución aunque no lo diga aquí y demás disposiciones legales aplicables, será sancionado según corresponda, por el Presidente o por el Pleno, el Pleno sancionará al secretario o secretarios del Tribunal y el Presidente al resto del personal, me quedo en esa parte porque el otro es para los Magistrados, pero aquí está la constitucionalidad y la legalidad del régimen disciplinario pero además, que nos dice el reglamento, y eso también es importante tenerlo presente, artículo 103: serán causas de responsabilidad para los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado los siguientes, I: realizar conductas, entiéndase por conductas omisiones o acciones, que atenten contra la independencia de la función jurisdiccional, es decir lo que ya de manera mucho más brillante ha mencionado la Señora Magistrada y los Señores Magistrados, tales como aceptar o ejercer consignas, presiones, encargos o comisiones, es decir, dentro de las atribuciones no está usted acompañar al Señor Magistrado a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para verificar el trámite de alguna averiguación previa, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de alguna persona, en comenzando por el Magistrado o de algún poder; II: inmiscuirse indebidamente en cuestiones del orden jurisdiccional que competan a otros órganos o poderes ya sean municipales, estatales o federales, tener una notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar, para nadie es extraño ni ajeno ni desconocido, la decisión que tomó el propio Magistrado Sánchez García de rescindir el contrato a un secretario precisamente por esta causal, alteró una prueba ¿no?, ¡cosa de nada!; IV: impedir en los procedimientos jurisdiccionales que las partes ejerzan los derechos que legalmente les correspondan; V: conocer de algún asunto o participar en algún acto para lo cual se encuentran impedidos; VI: realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes; VII: no poner en conocimiento del Pleno, Presidente o del Magistrado según sea el caso, cualquier acto tendiente a vulnerar la independencia de la función jurisdiccional de este órgano; VIII: no preservar la dignidad, imparcialidad y profesionalismo propios de la función jurisdiccional electoral en el desempeño de sus labores; IX: emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento; X: de dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o

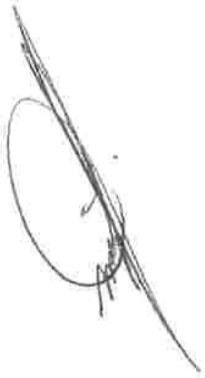


①

labores que tenga a su cargo; XI: el personal del Tribunal Electoral no podrá extraer los expedientes de los medios de impugnación de las instalaciones del Tribunal Electoral, salvo que existiera causa justificada para ello o en su caso, hacer del conocimiento de las partes o de cualquier otra persona el sentido de un proyecto, eso es importante, antes de que se resuelva el asunto respectivo, igualmente se prohíbe entregar o circular a cualquier persona ajena a este Tribunal Electoral los proyectos de acuerdo, autos, resoluciones o sentencias de los asuntos sometidos al conocimiento de este órgano jurisdiccional previa resolución de los mismos, y; XII: las demás que determine la ley, concluye y además con razón este precepto, el personal que contravenga estas disposiciones incurrirá en falta de probidad y honradez, requisitos esenciales no sólo para ser designados Secretario Instructor y Proyectista o Secretaria Instructora y Proyectista, sino que debe mantener en todo momento durante el desempeño de su función, que será motivo suficiente, retomo el texto de la ley reglamentaria para la destitución del cargo independientemente de la responsabilidad penal en que pueda incurrir.-----



Dicho lo anterior, yo me permitiría sugerirle también de manera muy muy respetuosa a la licenciada Yuliana Gómez Cortés aquí presente, dos cuestiones muy sencillas, pero muy importantes por lo que hemos leído y hemos hecho referencia, primera, no se deje usted engañar y si me permite tampoco se deje usted vulnerar sus derechos laborales, entre ellos el que tenga que otorgar usted parte de su salario, para alguna cuestión, segunda sugerencia muy atenta y muy respetuosa, en caso de aprobarse su designación, como bien lo mencionó el Magistrado González Cendejas, vale la pena estudiar con cuidado y objetividad los siguientes documentos, hay un acuerdo muy importante de este Pleno, de fecha 12 de enero de 2010, es un acuerdo por el cual se autorizó recabar información relativa a los procedimientos judiciales, administrativos, laborales y penales promovidos por el Magistrado Alejandro Sánchez García, o su participación en los mismos en contra de este órgano jurisdiccional, de los magistrados, funcionarios y trabajadores, léalo; segunda documento que vale la pena que tenga usted presente, este es el acuerdo si quiere se lo facilito al terminar la sesión, hay otro acuerdo muy importante que se tomó en un reunión interna de 29 de septiembre de este año, donde el Pleno por mayoría de cuatro votos con excepción de quien lo está proponiendo que me parece lógico, determinó enviar esa información que se recabó y las constancias que es más importante, son dos cajas, no es mucho, a los diputados integrantes de la Septuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, así como a las demás autoridades que se estimara conveniente, además se autorizó por mayoría de votos habilitar un link en la página web de este Tribunal, que contuviera precisamente esos documentos, entonces los puede consultar tranquilamente usted desde la comodidad de su casa, simplemente con un clic, pero también conózcalos y si no, mire aquí está el documento que se envía a la Septuagésima Primera Legislatura, aquí está el documento que se envió a la Procuraduría, nada más estas son las actuaciones, si no son muchas, son veintisiete páginas de actuaciones en las que usted conforme a la Constitución, la Ley y el Reglamento no puede estar participando, salvo lo que dice el régimen disciplinario.-----



Agradezco nuevamente a la Señora Magistrada y Señores Magistrados, la paciencia de escuchar mi ya, ahora si larga intervención, pero creo que era importante estimar, más que estimar, porque la estimación lleva una acción concreta, hacer patente, objetiva de manera objetiva dos cuestiones y con eso ahora si concluyo, la primera el respeto que siempre ha tenido el Pleno para sus integrantes, pero además las acciones concretas que siempre ha realizado para otorgar esos recursos necesarios, suficientes e idóneos, recursos humanos y materiales a todos los que formamos parte de este órgano jurisdiccional, cualquier idea que se quiera dar en un sentido

8.

contrario, es y lo digo en sus letras, falsa; si hay algo que ha mostrado siempre la Magistrada y los Magistrados ha sido su disposición a que nadie pueda poner como pretexto la falta de recursos, para que pueda cumplir con lo que la Constitución, la Ley y el Reglamento nos mandata, eso es importante, pero segundo, el voto de confianza derivado de elementos objetivos como son dos exámenes que acredita que usted tiene conocimientos en materia electoral y que está apta para el desempeño como Secretaria Instructora y además Projectista por el acuerdo que bien dijo el Magistrado González Cendejas, que se traduce o se traducirá en su momento seguramente en un voto a favor de la propuesta, y esto me lleva a una última conclusión, cuando en el Reglamento se dice en el artículo 23, los secretarios deberán rendir protesta ante el Pleno antes de iniciar el desempeño de su función, es precisamente porque en todo momento y en cualquier lugar debe usted conservar la capacidad, la legalidad, la honestidad, la honorabilidad, la excelencia, el profesionalismo, la objetividad, la lealtad a la institución, la imparcialidad y la independencia en el ejercicio de sus actividades exclusivamente como Secretaria Instructora y Projectista. ¿Alguna otra intervención?-----

 G.R.

Licenciada Olgüín, habiéndose discutido suficientemente la propuesta tome la votación respectiva.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, se consulta si están de acuerdo con la propuesta presentada por el Magistrado Alejandro Sánchez García.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor de la propuesta.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor de la propuesta.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Conforme con la propuesta.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** También conforme con la propuesta.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada la propuesta por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria, en consecuencia se designa como Secretaria Instructora adscrita a la Ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García, a la licenciada Yuliana Gómez Cortés.-----

Por favor el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde a la toma de protesta de la licenciada Yuliana Gómez Cortés, como Secretaria Instructora adscrita a la Ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias licenciada Olgüín, se pide de manera muy respetuosa a la licenciada Gómez Cortés, pase al frente para que rinda la protesta de ley.-----

Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretaria Instructora, que se le ha conferido, guardar y hacer guardar, pero en serio, la

8.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y todas y cada una de las leyes que de ella emanen, así como los acuerdos que tenga a bien aprobar este Pleno, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal Electoral".-----

**SECRETARIA INSTRUCTORA.**- "Si protesto".-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.**- "Si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado de Michoacán y este Pleno se lo demanden", si gusta tomar asiento.-----



Secretaria continúe con la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**- Con gusto, el siguiente punto del orden del día corresponde a la propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo Administrativo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se autoriza período vacacional a magistrados, funcionarios y personal del órgano jurisdiccional.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.**- Muchas gracias, Señora Magistrada, Señores Magistrados, a su consideración el proyecto de acuerdo.-----

Tiene el uso de la palabra Magistrado.-----



**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA,** Gracias, nada más para mencionar que yo lo voy a aprobar obviamente, en los términos de ley como siempre se ha dicho, como dice Miguel Carbonell sin moverme un centímetro de la misma, muy amable.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.**- Muchas gracias Magistrado, nada más que Miguel dijo un milímetro; y bueno ya que intervino, y bueno pues resulta imposible no hacer mención, yo esperaría que en esta ocasión no vaya usted a poner la leyenda bajo protesta, cuando también en la reunión interna anterior, votó a favor y después por alguna extraña razón, sí firmó pero agregó indebidamente esa leyenda, y está en una certificación en el Periódico Oficial del Estado eh, es consultable por todas y por todos. - -

¿Alguna otra intervención?, sí Magistrado.-----



**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.**- Gracias, la expresión bajo protesta obedeció porque cuando, si ustedes recuerdan se fue a vacacionar todo el Tribunal, no hubo guardia, vienen gentes del PRD a presentar un recurso, se levanta una, un documento donde ellos establecen que está cerrado, entonces como yo advertí que en esa sesión no se dijo si iba haber guardias, a diferencia que hoy en este acuerdo se está manejando el artículo 97, bueno cambia mucho la situación, yo creo que era necesario hacer esa aclaración para que no se piense mal de mi escrito, o de mi señalamiento de bajo protesta.-----



**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.**- Bueno, no voy hacer de esto un diálogo pero Magistrada, Magistrados, estarán de acuerdo conmigo en que le pidamos su bolita mágica al Señor Magistrado Sánchez García, porque yo me enteré de que vino un notario público y que se presentó un juicio de revisión constitucional electoral hasta regresando de vacaciones, no sabía que cuando estábamos de vacaciones, como él ya ahorita dice tener conocimiento, iba venir un notario y si iba además a impugnar la decisión de esta Presidencia, entonces hombre, nos vendría muy bien Señor Magistrado que usted nos anticipara si viene algún notario ahora en diciembre, y como tenemos siete medios de impugnación, pues a lo mejor

igual y también el PRD va a impugnar, porque pues si tiene como cuatro apelaciones ese partido, creo que quería hacer uso de la palabra Señor Magistrado.

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Si Señor Presidente, nada más pedir, creo que los sarcasmos no van en un Pleno, y no es que me haya dado cuenta antes y obviamente no tengo bola de cristal, simplemente es un comentario que después corrió verdad, de que había venido gente a presentar un medio, es todo Señor Presidente gracias.

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Prometo solemnemente que es la última intervención, pero yo hasta donde recordé dijo que precisamente la razón de haber puesto la leyenda bajo protesta, obedecía a que él, vino un fedatario público a dar constancia de que estaban cerradas las puertas de este Tribunal, o sea solamente estoy tomando sus palabras no me las estoy yo inventando, y de mi parte yo ya no tengo que hacer ninguna aclaración, creo que usted ya aclaró todos los puntos sobre este tema, ¿alguna otra intervención Magistrada, Magistrados?, está suficiente y debidamente discutido este proyecto de acuerdo, así que Secretaria tome la votación que corresponda.

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, se consulta si están de acuerdo con el proyecto.

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** De acuerdo con el proyecto.

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Con el proyecto en sus términos.

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Por la afirmativa.

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo.

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, se aprueba el Acuerdo Administrativo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se autoriza período vacacional a magistrados, funcionarios y personal del órgano jurisdiccional en los siguientes términos: primero, se autoriza período vacacional de diez días hábiles, comprendidos del 20 al 31 de diciembre de 2010, a magistrados, funcionarios y personal del órgano jurisdiccional, el Magistrado Presidente tomará las medidas necesarias para garantizar el cabal y debido cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; segundo, se instruye al Coordinador Administrativo del Tribunal, para que informe este acuerdo por el medio más adecuado, a los funcionarios y personal del órgano jurisdiccional; y tercero, para no tener alguna sorpresa derivada de una bolita mágica, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que haga del conocimiento el presente acuerdo, como se hizo la vez anterior, a la Sala Superior, a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como al Instituto Electoral de Michoacán. Lo anterior sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Licenciada Olguín, el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente, me permito informarle que el siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos generales.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria, Señora Magistrada, Señores Magistrados, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.-----

No existiendo intervención por parte de los Magistrados, licenciada Olguín continúe con la sesión -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias, no existiendo más asuntos que tratar, se declara cerrada la sesión, muchas gracias a todas, a todos muy buenas tardes. (**Golpe de martillo**) ---

Se declaró concluida la sesión, siendo las doce horas cincuenta y ocho minutos, del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 212-bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de catorce fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce la Magistrada María de Jesús García Ramírez, los Magistrados Fernando González Cendejas, Alejandro Sánchez García, Jorge Alberto Zamacona Madrigal y Jaime del Río Salcedo en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, quien autoriza y da fe.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE



JAIME DEL RIO SALCEDO

MAGISTRADA



MARÍA DE JESÚS GARCÍA  
RAMÍREZ

MAGISTRADO



FERNANDO GONZÁLEZ  
CENDEJAS

MAGISTRADO



ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA

MAGISTRADO



JORGE ALBERTO ZAMACONA  
MADRIGAL

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGUÍN PÉREZ

La suscrita Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-003/2010, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el lunes 29 veintinueve de noviembre de 2010 dos mil diez, y que consta de catorce fojas incluida la presente. Doy fe.